



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00417139-NEU-DESP#SAPPE - FIJACIÓN PLANTAS FUNCIONALES -AUX.  
DE SERVICIO-PIEDRA DEL ÁGUILA.

---

**VISTO:**

El EX-2020-00417139-NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica y Expediente papel N° 8120-003042/2019 del registro del Consejo Provincial de Educación ; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la creación de un cargo de auxiliar administrativo del Nucleamiento Educativo N° 6, de la localidad de Piedra del Águila, Distrito XIII, atento que no cuenta con la fijación de la planta funcional de Auxiliares de Servicios;

Que mediante la Disposición N° 1813/2017 la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos establece el procedimiento para la fijación de las plantas funcionales de Auxiliares de Servicio en los establecimientos educativos de la Provincia;

Que es necesario determinar la misma en relación a la matrícula y a los espacios físicos existentes;

Que se ha procedido a relevar los cargos, la matrícula escolar, la superficie de infraestructura edilicia y el personal Auxiliar de Servicio existente, entre otros, del establecimiento en mención;

Que es necesaria la creación de un (1) cargo de Auxiliar de Servicio para el normal funcionamiento del establecimiento;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo prevé el régimen de ingresos, requisitos y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a concurso de Ingreso de Personal permite propiciar un marco de selección y regulación de carácter objetivo, conforme a los principios nacionales e internacionales vigentes del régimen laboral;

Que mediante Resolución N° 0080/2021 la Presidenta del Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del 23 de marzo de 2021, en la planta funcional del Nucleamiento Educativo N° 6 de Piedra del Águila, Categoría 1ra., Grupo "D", Distrito Escolar XIII, de un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Turno Vespertino, Secuencia 1;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de

la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** CONVALÍDASE lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0080/2021.

**Artículo 2º:** CRÉASE a partir del 23 de marzo de 2021, en la planta funcional del Nucleamiento Educativo N° 6 de Piedra del Águila, Categoría 1ra., Grupo "D", Distrito Escolar XIII, un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Turno Vespertino, Secuencia 1.

**Artículo 3º:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la partida: JUR.09; SA.02; U.O.13; PRG.031; SUBP.007; FIN.03; FUN.04; SUBF.07; INC.01; PPAL.10/29; PPAR.00; SPAR.018; FUFU.1111 del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 4º:** DETERMÍNASE que a través de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos del Consejo Provincial de Educación, se realicen las comunicaciones correspondientes.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

**Artículo 6º:** Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.